



ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO
2 0 0 4 • 2 0 1 0

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE TABASCO
2007-2017**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y hábita cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tabasco**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Tabasco.

Que el H. Ayuntamiento de Tabasco, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tabasco**, en acuerdo celebrado en la **sesión extraordinaria de Cabildo Núm. 45, de fecha 23 de marzo de 2007** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de Tabasco**

Contenido:

Presentación

Introducción

Fundamentación jurídica

Antecedentes históricos

Diagnóstico

- Ambito subregional
- Medio físico natural
 - Topografía
 - Hidrología superficial y subterránea
 - Geología
 - Edafología
 - Provincias ecológicas
 - Flora y fauna
 - Medio ambiente
 - Uso de suelo no urbano
 - Cambios de uso de suelo
 - Uso potencial del suelo
 - Aptitud del suelo
 - Problemática ambiental
- Medio físico transformado
 - Vivienda
 - Infraestructura
 - Vialidad
 - Transporte
 - Equipamiento urbano
 - Estructura urbana y suelo
 - Ocupación del suelo e impacto
 - Imagen urbana
 - Patrimonio tangible e intangible
 - Riesgos y vulnerabilidad
- Aspectos socioeconómicos
 - Dimensión poblacional
 - Dinámica de crecimiento
 - Estructura de la población por edades
 - Proyecciones y tendencias de crecimiento
 - Actividades productivas
 - Población económicamente activa

Normativo

- Condicionantes de otros niveles de planeación
- Objetivos generales y específicos
- Normas y criterios de desarrollo urbano

Estrategias

- Delimitación del área de estudio
- Políticas de desarrollo urbano
 - Conservación
 - Mejoramiento
 - Crecimiento
- Estrategias en función del desarrollo urbano
 - Zonificación primaria
 - Usos y destinos
 - Reservas de suelo
 - Etapas de desarrollo
- Acciones por etapas
- Proyectos estratégicos

Programación y corresponsabilidad sectorial

Anexo gráfico

Presentación

Cada día, cada momento que el hombre habita un sitio recomienza la historia en un ciclo en espiral que asciende hasta hacer crecer sus propios vestigios, el desarrollo urbano cambia, se renueva y se funde para formar escenarios irrepetibles, los cuales quedan en la memoria y en la historia irremplazable que sus habitantes construyen.

Existen sitios con una larga tradición, Tabasco es uno de ellos, con orígenes prehispánicos e importante desarrollo en la colonia y etapas puntuales de la historia de México, así como su historia que se reconstruye enriqueciéndose con el valor de su gente, las tradiciones perduran y se fusionan con aquellas que aportan los hermanos migrantes que no olvidan sus raíces.

Es entonces que la ciudad se convierte en un cobijo de aquellos que la habitan y cuidan, la preocupación por su cuidado se vierte en la forma que el crecimiento se expresa territorialmente y la manera en que la gente lo ha ocupado. Esta preocupación latente motivó la elaboración del presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tabasco, cuyo objeto de estudio es la cabecera municipal, misma que tiene funciones urbana y de impacto regional.

Por otra parte las condiciones de vida de sus habitantes se materializan en todo aquello que les rodea, llámese infraestructura, equipamiento, vialidades, transportes, vivienda, patrimonio tangible e intangible, siendo necesario el estudio de aquello que existe, su situación y su grado de cobertura, para a partir de ello motivar a que mejoren nuestra colectividad y garantizar condiciones adecuadas para todos.

Este Programa será el instrumento rector de la planeación del desarrollo urbano de Tabasco, las obras y acciones que en la ciudad se realicen tendrán un sustento que las respalde, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos plasmados, principalmente aquellos que coadyuven a obtener una mejor calidad de vida.

Introducción

Del presente documento se derivan la carta urbana y Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo, son instrumentos técnicos, jurídicos y legales que permiten a la Autoridad en los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y ciudadanía, ordenar el crecimiento de su ciudad y establecer escenarios que garanticen territorios sustentables y sostenibles.

La guía metodológica para su elaboración es aquella que fuera elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para este tipo de estudios, abarcando desde la situación particular hasta la más general, aunado al análisis de árbol de sistemas que integra a diversos temas para ocupar uno en común a todos ellos para el ordenado crecimiento de la ciudad.

Las bases jurídicas son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Constitución Política del Estado de Zacatecas y el Código Urbano del Estado de Zacatecas, pilares en que se fundamentan el desarrollo urbano.

Este capítulo da apertura al diagnóstico del sitio, cubriendo temas de topografía, edafología, geología, uso de suelo, cambio de uso de suelo, uso potencial, clima y medio ambiente, flora y fauna, para cerrar con la problemática ambiental, la parte del medio natural se complementa con el análisis del medio físico transformado, cubriendo temas de vivienda, infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento urbano, estructura y suelo, ocupación del suelo, imagen urbana, patrimonio tangible e intangible, riesgos y vulnerabilidad.

La población es el motor del desarrollo, por ello su análisis se puntualiza en diversos aspectos socioeconómicos, acentuando la importancia que hoy en día tienen los grupos vulnerables, por edad, condición social, trabajo, sexo y migración.

Se anexa una serie de objetivos que establecen la congruencia con otros niveles de planeación, pero también las normas a las que deberá de ajustarse el sitio para operar las estrategias plasmadas.

El capítulo de estrategias, así como el programático y de corresponsabilidad sectorial, constituyen la parte medular del crecimiento y dotación de servicios.

Fundamentación jurídica

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través de los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración

de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

Antecedentes históricos

En el año de 1520 esta región estuvo habitada por grupos nómadas que comían raíces, además cazaban venados, liebres y aves. Perteneció a la Gran Caxcana, siendo poblado chichimeca de caxcanes. Existen vestigios de grupos sedentarios indígenas, ya que se encontraron hachas de piedra, puntas de flecha de obsidiana y pedernal, huílanques y figuras de barro.

Después de consumada la conquista de Tenochtitlan, Hernán Cortes envió a varios colaboradores a explorar el territorio donde se encuentra este municipio. Fue Nuño Beltrán quien emprendió la exploración y conquista en 1529. Posteriormente los caxcanes se sublevaron refugiándose en el Cerro del Mixtón. Cuando llegan los sacerdotes Miguel de Bolonia y Antonio de Segovia invitan a los indios a descender de las sierras a las partes planas y comienzan a fincar sus viviendas con la influencia de los españoles.

El templo se erigió en etapas hacia el año 1500 una primera torre al norte en 1670 y la de cantera en 1790 con el propósito de instalar un reloj.

En 1853 se le comienza a dar personalidad jurídica llamándole Santa María de Meca Tabasco, jurisdicción de Juchipila, reino de la Nueva Galicia.

Después de iniciarse el movimiento de independencia el 16 de septiembre de 1810, gobernaba el intendente Don Francisco Rendón, posteriormente se ordeno hacer la jura de independencia en todos los pueblos; en Zacatecas y en Tabasco tuvo lugar este acontecimiento el 14 de julio. Tabasco se erigió constitucionalmente en el año de 1824.

En el año de 1835 la Legislatura del Estado, por decreto le dio el título de Villa del Refugio antes Metahuasco en el idioma náhuatl y Mecatabasco ya castellanizado, la cabecera municipal contaba con mil 800 habitantes con cinco haciendas. En 1896 por iniciativa de Don Sandoval se comenzó a construir la presidencia municipal. Y en 1938 por decreto No. 86 emitido por el Congreso del Estado se cambia el nombre de García de la Cadena por el de Tabasco.

Diagnóstico

○ Ambito subregional

Tabasco se localiza al sur del estado de Zacatecas, los municipios colindantes son Villanueva, Huanusco y Jalpa, la carretera federal Guadalajara-Salttillo localizada al oriente de la demarcación, une a los municipios con el estado vecino de Jalisco y el resto del estado de Zacatecas.

La cabecera municipal dispone de infraestructura que facilita el avance regional, el más importante es el traslado de personas a uno o más municipios, esta circunstancia se transforma en actividades económicas y de crecimiento. Por su ubicación geográfica Tabasco es importante para la prosperidad de aquella zona. Así como para el apoyo agropecuario y ambiental del estado.

○ Medio físico natural

▪ Topografía

En dirección noreste se observa una elevación de 1600 metros y el cerro El Alto con 2000 metros; hacia el sureste un montículo de 1600 metros, en mesa Las Canoas, aquí se observa una barrera natural que condiciona el crecimiento de la mancha urbana, con elevación de 1500 a 2200 metros, en el suroeste y noroeste se encuentra una elevación que oscila entre 1500 y 1600 metros.

La mayor parte de su superficie es de aspecto montañoso, pues se encuentra en las estribaciones de la Sierra de Tlachichila.

▪ Hidrología superficial y subterránea

Tabasco se ubica en la región Hidrológica Lerma-Santiago que abarca 40% del estado de Zacatecas, es importante por tener la mayor parte de los aprovechamientos en obras de infraestructura hidráulica como de escurrimientos, ya que es parte de afluentes del río Grande Santiago.

Junto a la cabecera municipal, se sitúa el río Juchipila que toma el nombre de Tabasco. La presa El Chique a una distancia de quince kilómetros y la presa Huiscolco a ocho kilómetros, todas ellas con agua todo el año, además seis pozos de agua dentro de la población. Es importante destacar que en el lugar no se detectaron zonas inundables.

Se observa el río Juchipila que recorre la cabecera municipal con afluente de norte a sur, hacia el noreste los arroyos Pila del Buey, La Zacona, La Mora, El Laurel y El Sabino, al sureste arroyo Tepeta, en dirección al suroeste arroyo Choyotito, Apulco, La Cruz y arroyo Los Charcos que desemboca en presa El Salto y al noroeste arroyos Las Campanas, Huiscolco, El Aguacate y Peñitas todos los torrentes terminan en el río Juchipila excepto los arroyos El Laurel y El Choyotito; la presa El Chique se sitúa a una distancia de quince kilómetros y presa Huiscolco a ocho kilómetros todas ellas con agua todo el año, además

seis pozos de agua dentro de la población. Es importante destacar que en el lugar no se detectaron zonas inundables.

▪ **Geología**

Hacia el norte, este y sur se localiza roca del tipo riolita, al noroeste y suroeste predominan rocas sedimentarias del tipo arenisca-conglomerado, hacia el noroeste próximo a la localidad de Huiscolco un pequeño machón de rocas sedimentarias del tipo conglomerado. Y una serie de fracturas de falla inversa, éstas corren desde el arroyo La Chavena hasta Huamuchil por el suroeste de la cabecera municipal, así como fracturas al oriente en el cerro Alto y las Mesas del Potrero Viejo, Las Canoas y Redonda. Además se encuentran tres bancos de materiales al norte de la cabecera municipal.

▪ **Edafología**

Hacia el noroeste y suroeste se localiza castañozem háplico, feozem calcarico, hacia el sureste existe litosol, en el suroeste regozol eútrico y muy próximo al río Huiscolco y río Juchipila el suelo es fluvisol eútrico.

A continuación definimos conceptos y consideraciones generales.

Castañozem.- Del latín castaneo, castaño y del ruso zemlja tierra, literalmente tierra castaña. Estos suelos se encuentran en zonas semiáridas o de transición hacia climas más lluviosos. En condiciones naturales tienen vegetación de pastizal, con algunas áreas de matorral. Se caracterizan por presentar una capa superior de color pardo o rojizo oscuro, rica en materia orgánica y nutrientes, y acumulación de caliche suelto o ligeramente cementado en el subsuelo. En México se usa para ganadería extensiva mediante el pastoreo, o intensiva con pastos cultivados, con rendimientos de medios a altos, además se usan en agricultura con cultivos de granos, oleaginosas y hortalizas, con rendimientos generalmente altos, sobre todo si están sometidos a riego, pues son suelos que tienen alta fertilidad natural.

Castañozem háplico.- Del griego haplos simple, se caracterizan por tener acumulación de caliche suelto en pequeñas manchas blancas dispersas o en una capa de color claro, de menos de quince centímetros de espesor.

Feozem.- Del griego phaeo pardo y del ruso zemlja, literalmente tierra parda. Son suelos que se encuentran en varias condiciones climáticas, desde zonas semiáridas o tropicales muy lluviosas así como en diversos tipos de terrenos desde planos hasta montañosos. Pueden presentar cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales. Su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes. Muchos feozems profundos y situados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego o de temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con altos rendimientos. Otros menos profundos, o aquellos que se presentan en laderas y pendientes, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad. Se utilizan para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. Como se ve el uso óptimo para estos suelos depende mucho del tipo de terreno y las posibilidades de obtener agua en cada caso. Su susceptibilidad a la erosión varía también en función de estas condiciones.

Feozem calcarico.- Del latín calcareum, calcáreo. Se caracterizan por tener cal en todos sus horizontes. Son los feozem más fértiles y productivos en la agricultura o ganadería, cuando son profundos y planos. Su susceptibilidad a la erosión es variable en función del tipo de terreno.

Litosol.-Del griego lithos piedra, literalmente suelo de piedra. Se caracterizan por tener una profundidad menor de diez centímetros hasta la roca, tepetateo caliche duro. Se localizan en todas las sierras de México. Tienen características muy variables en función del material que los forma. Pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo, y puede ser desde moderada hasta muy alta, el uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre, en bosques y selvas su utilización es forestal.

Regosol.- Del griego rhegos manto, cobija. Denominación connotativa de la capa de material suelto que cubre la roca. Son suelos que se pueden encontrar en muy distintos climas y con diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por no presentar capas distintas. En general son claros y se parecen bastante a la roca que los subyace, cuando no son profundos. Se encuentra en las playas, dunas, y en mayor o menor grado en las laderas de todas las sierras mexicanas, muchas veces acompañado de litosoles y de afloramientos de roca o tepetate. Su fertilidad es variable y su uso agrícola está condicionado a su profundidad y al hecho de que no presentan pedregosidad.

Regosol eutrítico.-Del griego eu, bueno. Son de fertilidad moderada o alta.

Fluvisol.- Del latín fluvius, río literalmente suelo de río. Se caracterizan por estar formados siempre por materiales acarreados por agua. Están constituidos por materiales disgregados que no presentan estructura de terrones, es decir son suelos poco desarrollados, se encuentran en todos los climas y regiones de México cercanos a lagos, así como a lechos de ríos. La vegetación que presentan varía desde selva hasta matorrales y pastizales, y algunos tipos de vegetación son típicos de estos suelos como los ahuehuetes, ceibas, o sauces. Pueden ser someros o profundos, arenosos o arcillosos, fértiles o infértiles, en función del tipo de materiales que lo forman.

Fluvisol eutrítico.- Del griego eu, bueno. Tienen una gran variedad de usos, bajo riego dan buenos rendimientos agrícolas de cereales y leguminosas. En zonas cálidas y húmedas se usan para la ganadería, muchas veces con pastizales cultivados, con buenos rendimientos. En otros casos se utilizan para el pastoreo o cultivo de hortalizas. Sus rendimientos varían en función de su textura y profundidad, y del agua disponible en cada caso.

▪ **Provincias ecológicas**

Se localiza en la parte sureste de la provincia casi desde el límite estatal entre Durango y Zacatecas, abarca toda la parte occidental de este último quedando sus límites con la Mesa Central en las cercanías de las ciudades de Sombrerete, Fresnillo y Zacatecas. Incluye además toda la mitad occidental de Aguascalientes y pequeñas porciones del estado de Jalisco.

Esta subprovincia se caracteriza por sus tierras altas, alargadas en sentido norte-sur frecuentemente rematadas por mesetas que se alternan con valles cuyos pisos son a veces de

pendiente suave y con más frecuencia presentan terrazas y lomeríos que son probables productos de la erosión de antiguos pisos de valle más altos que el actual.

Esta subprovincia es la que mayor superficie ocupa en el estado con 21,036.61 kilómetros cuadrados que corresponden al 29% de la superficie total de la entidad.

Los suelos de esta subprovincia son en general de origen residual y aluvial solo en pequeñas zonas coluvial aluvial, la gran variedad de asociaciones presentes hace que la fertilidad de éstos sea diversa aunque frecuentemente es alta.

▪ **Flora y fauna**

Las especies vegetales que se pueden encontrar son: encino, madroño, pino, huisache, manzanita, mezquite y pastizales. También hay producción con actividad de recolección de: resina, lechuguilla y candelilla.

De los bosques el más abundante para la subprovincia de Sierras y Valles Zacatecanos a la que pertenece Tabasco, es el de encino-pino, con una distribución altitudinal promedio de 2,590 metros sobre el nivel del mar, su fase de crecimiento es fustal, con un diámetro promedio de 35 cm.

La interacción suelo-vegetación-clima de esta subprovincia determina que se establezcan en ella selvas bajas caducifolias; bosques de encino, de encino-pino, de pino-encino y de pino matorrales subtropicales, desérticos micrófilos y crasicaules; pastizales naturales e inducidos.

Bosque de encino: Se le encuentra entre 1,600 y 2,650 metros sobre el nivel del mar en zonas en que predominan climas del grupo de los templados subhúmedos con lluvias en verano.

El matorral desértico micrófilo es el que predomina entre los matorrales, tiene una distribución altitudinal promedio de 1,948 metros sobre el nivel del mar.

La selva baja caducifolia sólo está presente en esta subprovincia, su distribución altitudinal promedio es de 1,532 metros sobre nivel del mar y tiene un alto grado de perturbación.

Los mamíferos existentes son: conejo, liebre, puma, jabalí de collar, venado cola blanca, gato montés, coyote, zorra gris y mapache. Las aves más comunes son: codorniz común y moctezumae, palomas de collar, güilota y ala blanca.

▪ **Medio ambiente**

La preservación del medio ambiente constituye un requisito indispensable para construir un desarrollo sustentable, a pesar de esto los problemas no han sido atendidos con la seriedad que se requiere. La rivera del río Juchipila y la sierra son superficies que por su vegetación y valor de paisaje es conveniente conservar.

Su clima es semiseco semicalido, su clasificación es BS1h, se caracteriza por tener un régimen térmico de veinte grados centígrados como media anual y la precipitación media anual es de setecientos milímetros.

La temperatura media es de 18° C, la precipitación media anual de 600 a 700 mm y los vientos dominantes provienen del sur a una velocidad promedio de 8 km/hr en primavera, verano y otoño; y de 14 km/hr en invierno.

Tabla de precipitación

Estación	Periodo	Precipitación promedio	Precipitación del año más seco		Precipitación del año más lluvioso	
			Año	Precipitación	Año	Precipitación
El Chique	1961-1998	554.7	1979	399.0	1967	737.7

FUENTE: CNA. Registro Mensual de Precipitación Pluvial en mm.

	Clima	Clima _ tipo	Grupo	Subgrupo	Región
Tabasco	22	BS1hw	B	BS	5

▪ Uso de suelo no urbano

Al norte predomina la agricultura de temporal permanente, agricultura de riego anual y pastizal natural, al noreste matorral subinermes y nopalera, al este agricultura de temporal permanente anual y pastizal natural, hacia el suroeste matorral subinermes y nopalera, en el sur agricultura de temporal permanente anual; al suroeste matorral subinermes, cardonal, al oeste agricultura de temporal permanente anual con erosión hídrica fuerte, al noroeste matorral subinermes y nopalera hacia la comunidad de Huiscolco matorral subinermes y nopalera.

Se calcula que el área dedicada a la actividad primaria es setenta por ciento riego y el treinta por ciento restante temporal, cercanas a la localidad de Huiscolco, San Luis y el Chique.

▪ Cambios de uso de suelo

Localización	1980	2000
Norte	Agricultura de riego	Agricultura de temporal
Noreste, noroeste y este	Matorral subtropical con vegetación	Matorral subtropical con vegetación
Sureste y sur	Agricultura de riego	Agricultura de temporal subtropical
Suroeste y oeste	Matorral subtropical con vegetación	Agricultura de temporal

Los cambios no han sido drásticos ya que no se ha ocupado el territorio con asentamiento humanos, el cambio más significativo es de la zona de riego a temporal, posiblemente por las características naturales del lugar.

En la subprovincia de sierras y valles zacatecanos la agricultura de riego tiene dos variantes, la primera se da en suelos con una profundidad mayor a 40 cm y pendientes menores de 3%, el agua es suministrada por pozos, presas y bombeada de ríos, el riego es por gravedad y en menor grado por aspersión, la labranza es en general mecanizada y en labores sencillas por tracción animal, los fertilizantes y pesticidas son usados en general y el ciclo de los cultivos es anual, semiperenne y perenne, los principales cultivos son: maíz, frijol, chile, alfalfa, vid, durazno, caña de azúcar, mango, aguacate, sorgo, guayaba, papa, cacahuete y algunas hortalizas (en poca superficie).

En general toda la subprovincia presenta posibilidades de uso pecuario, pero tal uso se juzga a través de la posibilidad de que el terreno presente facilidades para el pastoreo del ganado, aprovechando la vegetación natural o cultivada.

En esta subprovincia la posibilidad de realizar ganadería extensiva es amplia, pero tal uso se debe considerar contra el agrícola.

- **Uso potencial del suelo**

Al norte predomina la agricultura moderada con limitantes debido a la topografía, al noroeste la agricultura es intensa con limitantes de suelo así como pratically con limitantes de suelo. Al este pratically moderada con limitantes por el suelo y erosión, al sur agricultura limitada por el suelo, al suroeste agricultura intensa limitada por el suelo y al oeste pratically limitada por suelo y topografía, hacia el noroeste existe vida silvestre.

- **Aptitud del suelo**

Al oriente la zona es apta para aprovechamiento, mientras que al poniente la política de suelo deberá estar orientada para conservación y recuperación de suelo, esta clasificación va más allá de los límites de la mancha urbana actual y supera incluso las zonas aptas para crecimiento urbano.

Los grados de utilización del medio al poniente, han sido tomados, por diferentes procesos, tanto físicos, biológico, como por la acción del hombre, manteniendo así, en altos grados de aprovechamiento el suelo y sus recursos hídricos.

Por su parte el proceso de conservación con recuperación, va ligado con el de aptitud, que es la lenta exposición del territorio, para la pronta estabilidad biológica hasta su punto de partida que se ha ido estabilizando, siempre que no se altere el entorno que le rodea y haya sido afectado por procesos físicos, biológicos o antropomórficos.

- **Problemática ambiental**

El medio físico natural se caracteriza por sus sierras altas, alargadas en sentido norte-sur, limitando el crecimiento urbano hacia el sitio, a cambio los habitantes gozan de un panorama natural inigualable. Estas características topográficas provocan que se localicen zonas erosionadas, dispersas por los alrededores de la mancha urbana. La problemática principal es la gran cantidad de pequeños arroyuelos y el río que cruzan la mancha urbana, siendo suelo susceptible de inundaciones.

- **Medio físico transformado**

- **Vivienda**

El conteo de 1995 registra 1,342 viviendas particulares habitadas por 5,981 personas 1,292 casas disponían de drenaje, agua entubada 1,217 y energía eléctrica 1,313 hogares. Para el 2000 se registraron 1,519 inmuebles particulares habitados por 6,578 residentes con un promedio de 1.36 ocupantes por cuarto y cuatro ocupantes por vivienda 1,469 contaban con drenaje, agua entubada 1,078 y energía eléctrica 1,499. Actualmente el promedio de cuartos por vivienda es de 2. El 90 por ciento de las mismas cuenta con baño, 100 por ciento con cocina, y se estima que su estado físico es 80 por ciento en buenas condiciones, 15 por ciento regulares y el 5 por ciento restante en malas condiciones, los elementos prevalecientes de las viviendas son: muros y techos de ladrillo y pisos de cemento.

Con datos del 2000, en el rubro de material predominante se tiene lo siguiente: 1 vivienda con paredes de lamina de cartón o material de desecho, 2 viviendas con techo de lámina de cartón o material de desecho, 72 viviendas con piso de tierra y 229 en hacinamiento.

Total de vivienda 1990, 1995 y 2000.

	Población	Hombres	Mujeres	Vivienda	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Hacinamiento
1990	5435	2559	2876	1072	926	850	1033	171
1995	5981	2859	3122	1342	1217	1292	1313	----
2000	6578	3188	3390	1519	1078	1469	1449	229
2005	6775	3232	3543	1640	1567	1603	1617	254

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995, XI y XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

- **Infraestructura**

- **Agua potable**

En la cabecera municipal existen seis fuentes de abastecimiento conectados a una red de tuberías, ya que los tanques almacenadores de agua se localizan dentro de la población. El XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI reconoce 1078 tomas domiciliarias, el material predominante de las líneas conductoras es tubería de cobre con un diámetro de una pulgada. Tres pozos se sitúan al costado del panteón, uno en el barrio San Nicolás, y uno en la unidad deportiva. La cobertura es del 95.55 %.

En este rubro existe un déficit del servicio debido al crecimiento excesivo de la mancha urbana, y abatimiento de los pozos, la zona que carece del servicio es la tercera sección del fraccionamiento del Parque totalmente concluido y situado al sureste, sin embargo existe la posibilidad de obtener más agua de otros pozos, estos se localizan a una distancia de tres a cuatro kilómetros de la localidad, se considera que será necesario utilizar esta fuente en un plazo no mayor de dos a tres años, adicionando que no cuenta con una planta potabilizadora de agua.

Drenaje y alcantarillado

La cabecera municipal cuenta con drenaje y alcantarillado separado, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 INEGI registra 1469 descargas particulares, las mismas se vierten en el río Juchipila al borde del barrio Balconcitos a un kilómetro aproximadamente. El material sobresaliente de las líneas colectoras es PVC con un diámetro de diez pulgadas, la escasez de cobertura se localiza en los fraccionamientos del Parque al sureste, sin embargo está en proceso la conexión, es importante señalar que no tiene planta de tratamiento de aguas negras. La cobertura de drenaje es del 97.74%.

Energía eléctrica

Con datos de XII Censo de Población y Vivienda 2000, INEGI existen 1449 hogares con energía eléctrica, proveniente de la división bajo zona Aguascalientes S.E. Tabasco, la fuente de abastecimiento se ubica al margen de la carretera Guadalajara-Salttillo aproximadamente a 1 kilómetro de la mancha urbana, con una capacidad de 2.5/3.125 MVA y 34.5/13.8KV cruza el barrio La Capilla en la actualidad la mayor parte de las viviendas cuentan con este servicio, el área desprovista del mismo se ubica al sureste en el fraccionamiento nuevo del Parque, particularmente la tercera sección. La cobertura es del 98.60%.

Alumbrado público

En este rubro el 65% de la localidad posee lámparas de sodio de 110 watts, el 35% restante tiene lámparas de vapor de mercurio de 220 watts, ambos con una cobertura de 95%, la tercera sección del fraccionamiento del Parque, carece de este servicio.

Pavimentación

El 70 % de las calles cuentan con recubrimiento, su estado físico es el siguiente, concreto con 90 % bueno, asfalto 10 % regular, adoquín 5 % regular, y empedrado 5 % regular. Se da mantenimiento al pavimento con periodicidad de 2 a 3 meses, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento se encarga de realizarlo.

Aquí se presenta un déficit aproximado de 30 % debido a la creación de colonias y barrios aledaños a la cabecera municipal, específicamente los fraccionamientos del Parque. En ocasiones no se da mantenimiento por la falta de material.

▪ Vialidad

La estructura vial esta conformada por vialidades primarias y secundarias, las primarias son: Atanasio Rodríguez, Manuel Ávila, Francisco Zarco, Justo Sierra, Frontera Nogales, y Av. Nogales, las avenidas secundarias son, Víctor Rosales, Manuel Doblado, Emiliano Zapata, Juárez y Josefa Ortiz de Domínguez, el tianguis altera el funcionamiento vehicular de la calle Francisco Villa el día sábado, en la zona centro el servicio de estacionamiento público es insuficiente. Existe una vialidad regional que une a la localidad con otros municipios, del centro se desprende la principal red de caminos al noroeste la comunidad de Huiscolco, al norte el municipio de Villanueva, y al sur los municipios de Huanusco y Jalpa, la carretera federal Guadalajara-Salttillo cruza el centro de población, es transitable todo el año y su recubrimiento es asfalto en condiciones regulares, el señalamiento vial no presenta

deficiencias, hacia el sureste se construye la carretera a Calvillo con tres kilómetros de pavimento.

▪ **Transporte**

Se cuenta con pequeños locales que hacen las veces de terminal de autobuses, con caseta de boletos para la línea Ómnibus de México, Rojos de los Altos ubicado en la calle Atanasio Rodríguez esquina con Víctor Rosales sus destinos son a la ciudad de Guadalajara y Zacatecas, el servicio interestatal de autobuses Calvillo-Jalpa-Tabasco con salidas cada hora se ubica en la calle Francisco Zarco, estas paradas ocasionan conflictos viales debido a la aglomeración vehicular, el transporte suburbano se realiza por tres combis hacia las comunidades de Cosalima, El Aguacate y Sauces, parten de la misma cada hora, dos combis a Tayahua, El Unsidero, El Chique, San Luis y Cienega, parten cada media hora, en tanto que ocho combis con rumbo a Jalpa con horarios cada cuarenta y cinco minutos, su estación se sitúa en la calle Francisco I. Madero; el servicio de taxis cuenta con cuarenta unidades, éstos se localizan en las calles Francisco Zarco, Gómez Frías y Santos Degollado se estima que son suficientes para la población.

▪ **Equipamiento urbano**

Educación

Integrado por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educativos en aspectos generales de la cultura humana y capacitación, particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

Se estima que un mayor nivel de escolaridad, permite a la ciudadanía hacer un mejor uso y aprovechamiento de servicios como el sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros, ampliando la posibilidad del desarrollo individual y el bienestar colectivo.

Existen cuatro jardines de niños el primero en el barrio San José calle 5 de Mayo, segundo barrio San Nicolás calle Nicolás Bravo, tercero colonia Balconcitos calle Inglaterra, cuarto colonia Colegio Díaz López calle Atanasio Rodríguez, cada uno en buenas condiciones y con posibilidad de ser ampliados, asimismo la construcción de otro en segunda sección del fraccionamiento del Parque en calle Jesuitas. Además cinco primarias la primera en barrio San José privada Nicolás Bravo, segunda en el centro calle Justo Sierra, tercera colonia Balconcitos calle 21 de Marzo, cuarta colonia Colegio Díaz López calle Atanasio Rodríguez, quinta colonia Secundaria calle Encino el estado físico de todas es bueno, no existe posibilidad de ampliarlas. La secundaria se sitúa en colonia Secundaria calle Encino con fisonomía regular y se puede extender. La preparatoria se ubica en colonia Balconcitos calle Costa Rica.

Cultura

Se caracteriza por reunir las condiciones necesarias para fomentar la lectura y estudio, así como integrar a la comunidad al campo de la actividad artística y cultural, propiciando la ocupación del tiempo libre en aptitudes positivas. Este equipamiento apoya al sector educativo y contribuye a elevar el nivel intelectual de los habitantes. La localidad cuenta con

una biblioteca pública municipal en calle García de la Cadena, la superficie es de 50 metros cuadrados en condiciones regulares no se puede acrecentar.

Salud

Este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos generales y específicos. Los servicios de atención a la población incluyen la medicina preventiva y de primer contacto. La cabecera municipal posee una unidad de medicina familiar IMSS con tres consultorios, su fisonomía es buena y esta situada en calle Santos Degollado, otro es la clínica hospital misma que cuenta con una unidad de urgencias, doce camas, casa cuna con dos camas, además las especialidades de anestesiología, cirugía, ginecología y pediatría ubicada en la misma calle.

Tabasco carece de este tipo de equipamiento para la asistencia social.

Comercio

El subsistema se compone por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, medio mayoreo, mayoreo y consumidor final, siendo esta actividad la que concluye el proceso de comercialización, de alimentos, artículos para el hogar y de uso personal. Esta tarea es fundamental para el desarrollo social de los estados.

La comunidad disfruta de un mercado ubicado en calle Manuel Ávila su estado físico es regular, cuenta con cuarenta locales comerciales, asimismo el tianguis se instala los días sábado con veinticinco puestos ambulantes, en la calle Francisco Villa, igualmente el abasto de ropa calzado y medicinas es adecuado, dispone de siete zapaterías, cinco minisuper, seis farmacias, trece tiendas de ropa, tres hoteles y un banco.

Abasto

Se denomina equipamiento para el abasto al conjunto de comercios al que acuden los productores y comerciantes para efectuar operaciones de compra-venta acopio y concentración de mercancías agropecuarias, abasteciendo los centros de consumo y reforzando la oferta mediante establecimientos que distribuyen al menudeo, medio mayoreo y mayoreo.

Con este mecanismo es posible la captación de artículos que son fundamentales para la subsistencia de las comunidades productivas, asimismo contribuye al bienestar social. Tabasco se suministra de frutas y legumbres de la ciudad de Aguascalientes, a una distancia de 130 kilómetros.

El rastro existente se localiza en la calle Rusia con un área de 1 hectárea presenta deterioros en sus instalaciones es necesario su remodelación.

Comunicaciones

Constituido por empresas cuyos servicios de transmisión, información y mensajes, permiten la interacción entre la sociedad e instituciones, ahorrando tiempo y recursos para el

desempeño de las actividades que respaldan el desarrollo socioeconómico e integración social, nacional e internacional.

La oficina de correos y telégrafos se hallan en calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina Manuel Doblado, en una superficie de sesenta metros cuadrados, su estado físico es bueno no se pueden ampliar. La caseta telefónica se localiza en calle García de la Cadena, es un pequeño local, no hay posibilidad de extenderlo; una estación de microondas en el fraccionamiento del Parque y una antena repetidora de telefonía celular.

Transporte

Integrado por instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la ciudadanía, las terminales facilitan el desplazamiento de pasajeros mediante una movilización oportuna, añadiendo el tránsito de mercancías.

La terminal de autobuses solo cuenta con una oficina que se localiza en la esquina de la calle Víctor Rosales y Atanasio Rodríguez, y la de Calvillo-Jalpa-Tabasco en calle Francisco Zarco esquina García de la Cadena.

Recreación

Esta actividad es indispensable para el desarrollo de la comunidad a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental de las personas interviniendo el descanso y esparcimiento.

Constituido por espacios que conforman de manera importante la personalidad de los centros poblacionales, estos sitios son, árboles y vegetación menor así como mobiliario urbano, adecuados para la comunicación, interrelación e integración social y convivencia con la naturaleza.

Los lugares destinados a la recreación son: el lienzo charro del Refugio, localizado al costado de la carretera que conduce al municipio de Huanusco; el jardín principal y zona peatonal ambos en calle Francisco Zarco.

Deporte

El equipamiento del deporte es fundamental para el desarrollo físico, cumple expectativas de salud y esparcimiento así como la comunicación y organización de las entidades, estos elementos responden a la necesidad de realizar actividades deportivas libremente aprovechando el tiempo libre.

Existe la unidad deportiva con una extensión de 2.5 hectáreas en colonia balconitos calle Polonia, un gimnasio particular en portal Hidalgo esquina Francisco Zarco.

Administración pública

Este elemento es esencial para la coordinación y actuación de la comunidad, facilitando acciones y solución de problemas, la seguridad y justicia facilitan actos de gobierno encaminados al bien común fortaleciendo la tranquilidad y paz social.

La región cuenta con el palacio municipal, inspección de policía y juzgado comunitario en calle García de la Cadena.

Servicios urbanos

Los inmuebles correspondientes suministran servicios para el buen desempeño y adecuado mantenimiento del entorno urbano, a través de estos mecanismos se contribuye a conservar el ambiente y armonizar a la población.

Las acciones mas importantes son recolección y disposición final de basura, distribución final post-mortem de seres humanos, abastecimiento de combustibles, entre otros.

Se cuenta con un cementerio cuya capacidad se saturo, está en proceso la construcción de otro a una distancia de 1.5 kilómetros de la cabecera municipal en la comunidad del Salto. Existen dos estaciones de servicio PEMEX, la primera hacia el norte en carretera Guadalajara-Salttillo y la segunda al borde de la carretera a Huanusco, con seis bombas en total de gasolina y dos de diesel.

La recolección de basura se lleva a cabo con dos camiones diariamente su destino final es el relleno sanitario a dos kilómetros en dirección a la comunidad de Huiscolco

- **Estructura urbana y suelo**

El suelo constituye un elemento importante para la planeación, sobre éste se realiza el desenvolvimiento de los componentes que integran un centro de población, zonas habitacionales y áreas para industria, etc. La adecuada utilización del suelo es dependiente de los elementos que intervienen en un crecimiento ordenado con la adquisición de reservas y ordenamiento de futuras superficies de vivienda, dotación de servicios adecuados e infraestructura.

El ochenta por ciento de suelo es propiedad privada, con un valor catastral de \$2000 pesos en la zona centro, aquí se presenta alta densidad poblacional y \$300 pesos en las superficies circundantes, diez por ciento es ocupado por comercio, cinco por ciento industria, tres por ciento servicios y oficinas, por último dos por ciento recreación, La tendencia de crecimiento urbano en los últimos diez años es media en el oriente y baja al sur.

- **Ocupación del suelo e impacto**

La retícula de manzanas conserva regularidad de calles en la zona centro, se pierde en barrio San José, colonia Benito Juárez y colonia Linda Vista, debido a la topografía del lugar, es importante indicar que el río Juchipila es la barrera natural que limita el desarrollo urbano.

La mancha urbana crece al sureste particularmente hacia el fraccionamiento del Parque, contiguo a la carretera que conduce a Calvillo.

El total de manzanas del sitio es de ciento setenta y cinco.

▪ **Imagen urbana**

Las construcciones que guardan homogeneidad están en el centro de la demarcación son viviendas de un nivel edificadas con materiales propios de la zona, muros de adobe y techos de bóveda.

Los barrios y colonias con deterioro en su imagen son: colonia Linda Vista, Benito Juárez y la Capilla, presentan viviendas diferentes que no contrastan con los lugares. En la colonia Balconcitos existe la parroquia del Señor de la Misericordia, en Barrio San Nicolás la Capilla de San Nicolás Colentino.

Tabasco cuenta con un vasto legado de edificios patrimoniales y de arquitectura colonial, identificada en un gran número de edificios y viviendas que le dan un carácter particular. La mayoría de las edificaciones son de un nivel y se ajustan a los parámetros arquitectónicos. Aun las nuevas viviendas guardan homogeneidad en su entorno.

Tabasco está cobijado por la sierra en la parte oriente que permite vistas panorámicas importantes hasta el emplazamiento urbano objeto de este estudio.

▪ **Patrimonio tangible e intangible**

La ciudad de Tabasco contaba con asentamientos indígenas, en 1798 doce familias profundaron la comarca provenientes de Zacatecas, Jerez y Calvillo edificaron doce locales comerciales correspondientes a los nombres familiares y los cuales nombraron en el Parían, elemento de valor histórico, su fisonomía arquitectónica ha perdurado, la fachada por ambos lados es arcos de cantera porosa de medio punto, las entradas a los comercios son marcos de cantera, además de los vanos de las ventanas, aquí se manifiesta la actividad comercial.

La plaza Francisco Zarco es zona peatonal, cuenta con una fuente de cantera y bancas de fierro forjado.

El jardín conformado por barandales de cantera y fierro forjado igualmente sus bancas, está rodeado por árboles.

La presidencia municipal se mandó construir en 1896, constituida por arcos de cantera porosa de medio punto, el acceso principal es de cantera.

El mercado en su exterior está edificado por arcos escárzanos y cornisa de cantera también los marcos de las puertas.

La parroquia de la Inmaculada Concepción tiene en el frente tres puertas, los cuadros de éstas se enmarcan por columnas adosadas, la torre de lado norte se erigió en 1670 y en 1790 la torre de cantera con el propósito de instalar un reloj, finalmente lo colocaron en 1920. En el interior existen arcos cruzados de cantera porosa en tres naves.

Es importante señalar las costumbres de los habitantes que será conveniente preservar, particularmente las fiestas religiosas como la de la Virgen de la Inmaculada Concepción el

ocho de diciembre, Virgen de Guadalupe doce de diciembre, Jesús de Nazaret primero de julio y Virgen del Refugio cuatro de julio.

- **Riesgos y vulnerabilidad**

En esta región se presentan contingencias del siguiente tipo, sequías de abril a junio, tormentas en época de lluvias, no hay posibilidad de inundaciones, heladas en noviembre y accidentes viales durante todo el año.

- **Aspectos socioeconómicos**

En este contexto se describen las actividades principales de la población en edad de trabajar, ochenta por ciento se dedica al sector agropecuario, diez por ciento comercios y servicios y el diez por ciento restante al ámbito industrial.

La producción agrícola es estable, los principales cultivos son maíz, tomate y guayaba, veinte por ciento es destinado para autoconsumo, y ochenta por ciento se comercializa, la ganadería es otra ocupación importante ochenta por ciento se negocia a la ciudad de Aguascalientes esencialmente vacunos, bovinos y caprinos.

La ocupación industrial se basa específicamente en el procesamiento de guayaba en dulces y cajetas, de diciembre a enero exportan a Estados Unidos. Una fábrica se localiza en el centro y la otra al borde de la carretera que conduce al municipio de Huanusco.

Nombre de localidad	Población total	Analfabetas	Sin Agua	Sin Drenaje	Sin Electricidad	ocupantes por cuarto	Piso Tierra
Tabasco	6578	305	441	50	20	1.36	72

Fuente: Consejo Estatal de Población.

- **Dimensión poblacional**

Concepto	Hogares 2000	
	Hogares 2000	Hogares 2005
Total de hogares	1529	1648
Jefatura femenina	290	387
Jefatura masculina	1239	1261

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

La conformación de nuevos hogares va en aumento, y del total de hogares el 23.48 % son encabezados por mujeres, es decir 2 de cada 10 hogares tienen como jefa a una mujer, culturalmente es reflejo del arraigado flujo migratorio a los Estados Unidos por parte de los hombres, esta tendencia tiende a aumentar día a día, por ello las políticas públicas para estos grupos deberán de incrementarse.

Educación 2000

Concepto	Población de 6 a 14 años
Población de 6 a 14 años	1419
Saben leer y escribir	1298
No saben leer	115
No especificado	6

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Educación 2000

Concepto	Población de 15 años y más
Población de 15 años y más	4131
Alfabeta	3825
Analfabeta	305
No especificado	1

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

En materia educativa existe cierto rezago en el grupo de niños de 6 a 14 años que no saben leer ni escribir. La población adulta analfabeta es del 7 %, para estos grupos puede ofertarse educación abierta en edificios escolares existentes.

▪ Dinámica de crecimiento

La inmigración es notoriamente baja, se mantiene arraigada en la ciudad debido a las dos industrias ligeras de transformación existentes, el flujo migratorio a Estados Unidos es una característica de la comunidad, cuyo origen es buscar mejores condiciones de vida y la falta de empleo en la comarca.

El grado de intensidad migratoria es muy alto, ocupa el lugar 20 de 58 municipios, la población nacida en Tabasco que es migrante en Estados Unidos para 1990 fue de 7,923, en el 2000 de 9424 y en el 2003 de 12213. La migración internacional por sexo es de 72.4 % hombres y 27.6 % mujeres, con una edad promedio de 29.3, el 27 % de los migrantes son de la cabecera municipal.

El 28 % de los hogares reciben remesa.

El índice de masculinidad municipal es de 92.7

Población total de la cabecera municipal

Año	Total	Hombres	%	Mujeres	%
1990	5435	2559	47.08	2876	52.88
1995	5981	2859	47.80	3122	52.19
2000	6578	3188	48.46	3390	51.53
2005	6775	3232	47.70	3543	52.30

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995, XI y XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

La evolución de la población ha sido positiva, a diferencia de municipios vecinos, en donde las tasas de crecimiento presentan un decremento motivado en mucho por las altas tasas de migración a Estados Unidos y por la disminución en la tasa de nacimientos y defunciones. Tabasco presentó un crecimiento sostenido en la última década favoreciendo su desarrollo urbano.

▪ Estructura de la población por edades

Rango de edad	0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población total	1028	1419	438	3693	1703	1990
Porcentaje	15.62	21.57	6.65	56.14	46.11	53.88

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995, XI y XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Los grupos más representativos son de 6 a 14 años y de 18 años y más, con tendencia a disminuir en el grupo más joven de la pirámide, reflejo de la disminución en la natalidad y otros factores de la globalización que repercuten en el crecimiento y agrupamiento de la población por edades. Por lo tanto las demandas de vivienda, empleos y servicios de salud aumenta, disminuye la demanda de espacios de educación básica por la tendencia a disminuir el contingente de niños en este grupo de edad.

▪ Proyecciones y tendencias de crecimiento

Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2007	7378	1719	4,3	3598	3781
incremento	343	86		167	176
2010	7721	1805	4,3	3765	3956
incremento	343	86		167	176
2013	8064	1890	4,3	3932	4132
incremento	457	114		223	234
2017	8521	2005	4,3	4155	4366
	1143	286		557	586

Fuente: Proyección de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas.

El crecimiento sostenido de la población de Tabasco demandará de suelo donde pueda establecerse la vivienda y el equipamiento necesarios para la convivencia colectiva.

▪ Actividades productivas

Las ocupaciones prevalecientes son la agricultura y ganadería, a estas labores se destina la mayor cantidad de espacio disponible, el comercio se realiza a través de tiendas de abarrotes, minisuper, mueblerías, papelerías, farmacias, tiendas de ropa, zapaterías y una agencia de viajes, en calle García de la Cadena.

En la agricultura destaca el cultivo de guayabo (2do. lugar en producción estatal). También se cultiva maíz, frijol, avena, trigo, cebada, chile, cebolla y alfalfa forrajera.

En la ganadería destaca la producción de bovino para carne y leche (razas: criollo y cebuino), porcino, ovino, caprino, equino, aves, guajolotes y abejas.

En 1998 se registró una producción de 668,250 kgs. de tilapia de las presas "El Chique" y "Huiscolco" como parte de la producción acuícola.

En 1993 había registrados 41 pequeños establecimientos manufactureros, laborando 320 personas. Actualmente destacan las fábricas "Paletas Mara" y la de dulces "Productos Karla"; asimismo hay talleres de balconería y talabartería entre otros.

La población se abastece a través de: tiendas Conasupo, 1 tianguis 1 mercado público y 1 centro receptor de productos básicos.

▪ **Población económicamente activa**

Actividad económica 2000

Concepto	Población
Población de 12 años y más	4613
Población Económicamente Activa	2153
Población Económicamente Inactiva	2442
Población ocupada	2129

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

La población de 12 años y más es de 4613 personas que representa el 46.67%, la población económicamente inactiva es de 2442 personas que representa el 52.94 % de la población mayor, de aquellos que cuentan con un empleo el 99 % de la población esta empleada. El 60 % de la población ocupada labora más de 40 horas semanales. Y por nivel de ingreso 1224 personas perciben menos de 2 salarios lo que equivale al 57 % de la población. La dotación de reservas patrimoniales y vivienda estará encaminada a este sector con este nivel de ingreso.

Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 y más horas
Población	2129	404	334	729	566

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	Más de 1 hasta 2 salarios mínimo	Más de 2 hasta menos de 5 salarios mínimos
Población	2129	149	274	801	595

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

Normativo

○ Condicionantes de otros niveles de planeación

Plan Nacional de Desarrollo

Los objetivos rectores que se vinculan al Desarrollo Urbano y Regional y la Ordenación del Territorio son:

Áreas de Desarrollo social y humano:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades
- Fortalecer la cohesión y el capital social
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza

Áreas de crecimiento con calidad:

- Conducir responsablemente la marcha económica del país
- Elevar y extender la competitividad del país
- Promover el desarrollo económico regional equilibrado
- Crear condiciones para su desarrollo sustentable

Áreas de orden y respeto:

- Defender la independencia, soberanía e integridad territorial nacional
- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la Unión y avanzar hacia un auténtico federalismo
- Fomentar la capacidad del estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Las acciones de planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar el desarrollo a vastas regiones del país. Las ciudades requerirán adecuar los servicios y el equipamiento a las necesidades de la población y de las empresas; estimular la articulación de interrelaciones industriales o cadenas productivas; promover la construcción de infraestructura de alta tecnología; elaborar planes económico –urbanísticos funcionales; establecer una política de reservas y precios bajos de la tierra; diseñar e implementar esquemas administrativos y de normatividad urbana eficaces; capacitar sus recursos humanos; y promover la investigación rigurosa en cuestiones de la ciudad.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos

- Apoyar el derecho de todos los hogares zacatecanos a tener una vivienda digna. Potenciar la acción de programas de mejoramiento de la vivienda y trabajar por ampliar el acceso a créditos para construcción y adquisición de vivienda.
- Apoyar aquellas políticas que propicien que los migrantes tengan una vivienda digna en su comunidad de origen, buscando aprovechar todas las posibilidades contenidas en el acuerdo de la sociedad para la prosperidad, para que nuestros hermanos migrantes, contraten créditos –desde los Estados Unidos y a tasas preferenciales– para poder construir y adquirir su vivienda acá, en su propia tierra.
- Impulsar prácticas y hábitos de planeación urbana con participación activa de la ciudadanía, para promover un desarrollo urbano que anteponga la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural, y la ampliación de los espacios públicos de convivencia social y esparcimiento, en el marco de un ordenamiento territorial armonioso y sustentable.
- Promover un desarrollo sustentable caracterizado como exitoso en la medida que haya futuro para la población humana y para el medio ambiente natural.
- Incrementar los controles y acciones correctivas en materia de descargas, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos sólidos.
- Incrementar la disponibilidad de agua para usos domésticos, sanitarios y alimentarios de los hogares zacatecanos y para fines productivos, promoviendo el uso eficiente del recurso, el saneamiento de nuestros ríos y la cosecha del agua.
- Impulsar una cultura del deporte, ampliando la infraestructura necesaria para la práctica de ésta y otras actividades recreativas.

Objetivos generales y específicos

Medio Físico natural

- Proteger el contexto urbano al entorno natural a través de políticas de desarrollo sustentable.

Vivienda

- Dotar de vivienda a todos los grupos sociales especialmente a los más desprotegidos, como migrantes, jefas de familia, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y jóvenes.
- Adecuar la vivienda con acciones de ampliación y mejoramiento que permita a los habitantes alojarse en espacios habitables.

Infraestructura

- Dotar de infraestructura a las zonas carentes para el adecuado desarrollo de las actividades individuales y colectivas.

Vialidad y transporte

- Equipar de espacios adecuados para ofertar transporte y realizar el previo trazo de calles que permitan ordenar el futuro crecimiento urbano.

Equipamiento urbano

- Integrar y adecuar espacios para el desarrollo colectivo y atención a sus servicios.

Medio ambiente

- Sanear los cuerpos de agua del sitio y tratar las aguas residuales para contribuir al desarrollo de entornos sustentables.
- Garantizar las condiciones ambientales para que los seres vivos se desarrollen con mejor calidad.

Imagen urbana

- Rescatar la imagen urbana y edificios patrimoniales.

Suelo

- Dotar y ocupar el suelo conforme a un crecimiento ordenado.

Normas y criterios de desarrollo urbano

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del programa de desarrollo urbano. A continuación se establece una serie de normas aplicables para el ordenamiento de Tabasco.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15 %, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción y factibilidad para la dotación de los servicios de infraestructura.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, noreste-suroeste esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectiva de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con los habitantes de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de

residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se permitirán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán de ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios, promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse a lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Porcentaje de construcción permitido como máximo por lote en %	Extensión mínima del lote en M2	Dimensión mínima del frente en M	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	70	300	10	12
Medio	De 101 a 200	80	150	8	10
De interés social	201 a 400	90	75	5	10
Popular	201 a 400	90	75	5	10
Campestre	Menor a 40	50	500	25	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	15	3000	30	5
Comerciales	No aplica	100	40	4	5
Cementerios	No aplica	1	17,840	1 a 1	10
Industriales	No aplica	70	1000	20	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 150 Mts. De radio, en cruce de carreteras federales.
- 100 Mts. De canal de desagüe a cielo abierto.
- 100 Mts. De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 Mts. De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 30 Mts. De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 Mts. De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 20 Mts. De cuerpos de agua superficial mínimo.
- 25 Mts. De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 20 Mts. De áreas de preservación ecológica.
- 20 Mts. De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
- 10 Mts. De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 Mts. De vialidades de acceso controlado.
- 10 Mts. De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre la ciudad y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Arterias principales

Las arterias principales son vías de acceso controlado parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado. Las arterias permiten conexiones interurbanas con media o alta fluidez, baja accesibilidad y relativa integración con el uso del suelo colindante. Estas vías deben ser integradas dentro del sistema de vías de acceso controlado y permitir una buena distribución y reparto del tránsito con las calles colectoras y locales. El estacionamiento y carga y descarga de mercancías debe ser reglamentado. En estas vías se deben evitar las interrupciones en el flujo de tránsito mediante el bloqueo de intersecciones con las calles locales. En las intersecciones permitidas, se deben semaforizar los cruces de vehículos y peatones. Los semáforos que estén próximos, deberán ser interconectados y sincronizados para minimizar las interferencias al tránsito de paso. Los peatones deben cruzar solamente en las intersecciones, o en pasos especialmente diseñados para ellos. Los puntos de parada del transporte público deberán estar diseñados para minimizar las interferencias con el tránsito de paso.

Arterias

Las arterias son aquellas vías primarias con intersecciones controladas con semáforos, en gran parte de su longitud. El derecho de vía es menor que el requerido para las autopistas y arterias principales. Con o sin faja separadora central (camellón). De uno o dos sentidos del tránsito. Puede contar con carriles reversibles o carriles exclusivos para el transporte colectivo (autobuses y combis).

Subsistema vial secundario: tiene como función principal, el distribuir el tránsito de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa. Los desplazamientos son cortos y los volúmenes del tránsito vehicular son de menor importancia.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calles colectoras de paramento a paramento en M	Calles locales de paramento a paramento en M	Banqueta en M
Residenciales	16	12	2.40
Medio	14	12	2.00
De interés social	12.50	11	1.20
Popular	12.50	11	1.20
Campestre	15	12	3
Granjas de explotación agropecuaria	12	-	2
Comerciales	16	12	2.00
Cementerios	16	12	2.40
Industriales	18	12	2.40

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25 %, del tipo medio el 20 % y de interés social o popular el 15 %.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que

se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno, que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

Línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes, con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas, que permita su adecuada operación con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los residentes que se ubiquen en la vecindad de los conductores, para evitar la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica mortal por contacto directo, o por fenómenos de inducción.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 metros de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras, caminos y vías férreas, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nivel federal y la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera federal o estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando estos derechos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceos entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 metros.

En las carreteras de cuota sólo se permitirá la construcción de acceso en aquellos lugares que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y cuando no se ponga en peligro la seguridad de la vía.

La fibra óptica colocada dentro del derecho de vía, maneja incalculables comunicaciones de alto valor, cualquier daño al cable, será cubierto en lo económico por el infractor, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas, que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el

agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el organismo municipal operador del sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 volts, 19 metros en 115,000 volts y 2.5 metros en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos.

Las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

Los ayuntamientos aprovecharán para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código en cada fraccionamiento.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%, y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

Normas generales para las áreas para destinos:

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial.

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños	.20 M2/hab	No mayor a 0.4	No superior a 0.4	4.5 metros o 1 piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela primaria	.80 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	8 metros o 2 pisos	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela secundaria	.20 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	4.5 metros o 1 piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela preparatoria	0.10 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	-	1 cajón por cada 40 M2 construidos	5 metros	3 metros
Biblioteca	.04 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	3.5 metros o 1 piso	2 cajones	5 metros	3 metros
Clínica de consulta externa	0.04 M2/hab.	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	2.5 metros o 1 piso	15 cajones	3 metros	3 metros
Guarderías infantiles	0.04 M2/hab	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	8 metros o 2 pisos	13 cajones	3 metros	3 metros
Mercados	0.17 M2/hab.	No mayor de 0.5	No superior de 0.5	5 metros o 1 piso	18 cajones	5 metros	3 metros
Auditorio	0.05 M2/hab.	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	-	1 cajón por cada 40 M2 construidos	5 metros	3 metros
Areas verdes	1.1 M2/hab.	No mayor de 0.04	No superior de 0.04	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Parque de barrio	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	36 cajones	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	-	1 cajón por cada 1,000 M2 construidos	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	-	1 cajón por cada 10 M2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	1 cajón por cada 75 M2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos para equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, entre otros destaca:

El cementerio que forma parte del equipamiento destinado para alojar los restos mortuorios de los seres humanos de manera digna y legal; depositándolos en tumbas, criptas o

mausoleos; en el se proporcionan servicios de administración, ceremonias, inhumación, cremación, exhumación, mantenimiento, visitas a sepulcros, circulaciones principales, áreas verdes, vigilancia y estacionamiento, la superficie en m² construidos por fosa es de 0.01 a 0.2 y m² de terreno por fosa de 6.25. Será indispensable contar con agua potable, energía eléctrica, pavimentación y recolección de basura. Se sugiere cuente con alcantarillado y/o drenaje, alumbrado público, teléfono y transporte público.

En el caso del relleno sanitario su ubicación deberá ser en suelo no urbano por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45 % preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable y electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 metros a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 1,000 y 500 metros de aguas superficiales, 60 metros de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, la unidad territorial considerada en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo entre el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La

Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta de nueve metros, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a cinco metros hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (max)	Libre (min)
Hasta 100 m2.	85.0 %	15.0 %
De 100 a 500 m2.	80.0 %	20.0 %
De 500 a 2000 m2.	75.0 %	25.0 %
Más de 2000 m2.	70.0 %	30.0 %

En los monumentos o zonas de monumentos a que se refieren la Ley Federal de Monumentos, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles, zonas y barrios de imagen típica, como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en donde se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados donde los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto deberán de construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgarán la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, corredores urbanos y centros de barrio propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, educativos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con limitación.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que los discapacitados en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas; las pendientes no deberán ser mayores del 3 % preferentemente.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12 % y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm. y una pendiente máxima del 3 %, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán tanto escaleras con pasamanos o rampas.

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y de estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2 % del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón reservado para vehículos con personas de capacidades diferentes por cada 25 vehículos, según la capacidad del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de discapacitados y ancianos.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Los discapacitados tendrán derechos exclusivos a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 3 %, ser antiderrapante, de 95 cm. de ancho, por lo menos, por cada cinco metros de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm. del piso.

Asimismo, estará dotada, por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm. de alto por 10 cm. de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

150 Mts.	De cruces de carreteras federales y estatales.
50 Mts.	De almacén de materiales explosivos.
30 Mts.	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 Mts.	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19 Mts.	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 Mts.	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 Mts.	De cuerpos superficiales de agua.
20 Mts.	De preservaciones ecológicas.
100 Mts.	De canal de desagüe a cielo abierto.

100 Mts.	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 Mts.	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 Mts.	De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
10 Mts.	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996 la norma arriba referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad a los distritos de servicios e industria.

Para el caso de estaciones de servicio nuevas con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros con respecto a otra estación de similar servicio, 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 metros de líneas de alta tensión y 50 metros de viviendas.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y /o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.

4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

Estrategias

En el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. Los objetivos y metas arriba descritos cobrarán forma en este apartado.

Delimitación del centro de población

El polígono de estudio abarca la superficie que ocupa la mancha urbana actual, las áreas de reserva para crecimiento y el área de preservación ecológica. En el cuadro siguiente se describe la localización de los puntos que lo demarcan así como la longitud, el rumbo de las líneas de su contorno y las coordenadas de los vértices.

Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

- 1.- Área urbana actual con una superficie de 371-44-49 hectáreas.
- 2.- Área de reserva para crecimiento urbano 410-00-00 hectáreas.
- 3.- Área de preservación ecológica con una superficie de 1927-92-51 hectáreas.

La suma de estos tres componentes de un centro de población arroja 2709-37-00 hectáreas dentro del siguiente polígono.

Cuadro de construcción

Lado		Rumbo	Distancia	V	coordenadas	
Est	PV				Y	X
				1	2'416,574.00	713,050.00
1	2	N00°06'13.44'E'	4,971.01	2	2'421,545.00	713,059.00
2	3	S88°41'32.92'E'	5,609.46	3	2'421,417.00	718,667.00
3	4	S00°39'25.72'W'	4,708.31	4	2'416,709.00	718,613.00
4	5	S86°54'21.39'W'	815.19	5	2'416,665.00	717,799.00
5	6	S88°55'33.26'W'	4,747.83	6	2'416,576.00	713,052.00

Políticas de desarrollo urbano

Mejoramiento

Conjunto de acciones encaminadas a reordenar y renovar el centro de población, mediante el más adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales, se aplicará a las áreas periféricas, las cuales presentan carencias de infraestructura y al equipamiento urbano existente. Además de las siguientes acciones particulares:

- Mejoramiento de rastro municipal.
- Reubicación de biblioteca municipal.
- Mejoramiento de vivienda.
- Ampliación de cuatro jardines de niños.
- Mejoramiento de Secundaria en colonia Secundaria calle Encino
- Mejoramiento de mercado en calle Manuel Avila
- Remodelación de tianguis en calle Rusia.

Conservación

Acciones tendientes a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado de las construcciones y edificaciones urbanas que posean valor histórico, arquitectónico o simbólico. Se aplicarán a los siguientes elementos:

- Portales o parían.
- Rehabilitación de presidencia municipal.
- Plaza principal.
- Parroquia de la Inmaculada Concepción.
- Barrios típicos: La Capilla, San Nicolás, Linda Vista, Benito Juárez, San José y Balconcitos.
- Saneamiento del río y arroyos.

Crecimiento

El crecimiento previsto para Tabasco en los próximos 10 años abarca la redensificación de la mancha urbana actual; a corto plazo al oriente, a mediano plazo al noreste y a largo plazo al norte y sur; para el distrito de servicios entre la carretera federal y la mancha urbana actual; mientras que para parque urbano en los arroyos que cruzan por el lugar.

Reservas de suelo

Las reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (has.)
Corto plazo	Habitacional	4-28-63
	Mixto	29-08-93
	Equipamiento urbano	6-83-40
	Parque urbano	39-58-68
	Patrimonio natural	7-44-59
	Subtotal	87-24-22
Mediano plazo	Habitacional	4-28-63
	Mixto	43-63-39
	Equipamiento urbano	4-67-99
	Parque urbano	59-38-02
	Patrimonio natural	11-16-88
	Subtotal	123-14-90
Largo plazo	Habitacional	5-71-50
	Mixto	72-72-32
	Equipamiento urbano	3-58-90
	Parque urbano	98-96-70
	Patrimonio natural	18-61-47
	Subtotal	199-60-88
	Total de la reserva	410-00-00

Estructura urbana y zonificación

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. Se propone organizar la estructura urbana a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio, además de los distritos habitacional, mixto, parque urbano, patrimonio natural y preservación ecológica.

En cada uno de estos núcleos y distritos los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten

afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

Centro urbano

En el centro urbano se permitirá la vivienda en sus tres modalidades de densidad, oficinas, comercio departamental o especializado y comercio al detalle; de manera condicionada podrán establecerse industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, reclusión, mantenimiento, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La superficie del centro urbano corresponde al primer cuadro de la localidad indicado en la carta urbana.

Redensificación urbana

Esta zona está ubicada entre el límite del centro urbano y el área urbana actual, y corresponde a zonas urbanas ya ocupadas en donde se propone establecer usos diferentes a los existentes o propiamente lotes baldíos o subutilizados, que de no saturarse provocarán el ensanchamiento innecesario de la mancha urbana y el mayor costo en los servicios urbanos tales como las redes de infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica, pavimentación de calles, etc., también su propósito es reubicar aquellos aprovechamientos que son incompatibles con los usos urbanos actuales, tal es el caso de corrales, sitios en donde se manejan sustancias peligrosas u otros, que no es conveniente se encuentren mezclados con los usos urbanos.

El uso permitido será el de vivienda densidad alta y media siempre y cuando existan los servicios de agua potable y drenaje suficientes, de manera condicionada se establecerá la vivienda densidad baja siempre y cuando no sea parte de una vivienda campestre que incluya corrales de cría de ganado menor, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, transporte, mantenimiento, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíbe la vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Con una superficie que sumada a la superficie del centro urbano, arroja la totalidad del área urbana actual que es de 371-44-49 hectáreas y cuya densidad se pretende incrementar. La superficie que es necesario redensificar es de 37-14-45 hectáreas, localizada al norte, sur y suroeste.

Corredor urbano

En el corredor urbano se permitirá el emplazamiento de industria media, industria ligera, comercio departamental o especializado. Se condicionarán además los siguientes aprovechamientos: oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíben los siguientes usos de suelo: vivienda densidad alta, vivienda densidad media, vivienda densidad baja y vivienda campestre, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localizan en el bulevar de accesos norte y sur y en la salida carretera a Calvillo.

Centro de barrio

Con el fin de aproximar los servicios de educación, salud, cultura, asistencia social, recreación, deporte y otros a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento.

Centro de barrio	Ubicación	Superficie mínima requerida en hectáreas
Corto plazo	Al sur de Fracc. Magisterial	6-83-40
Mediano plazo	Al norte del barrio San Joaquín	4-67-99
Largo plazo	Al sur del barrio San José	3-58-90

No se incluye en los centros de barrio a otro equipamiento que por rango de cobertura o nivel de servicios debe localizarse en otros distritos o núcleos ordenadores.

Los aprovechamientos que de manera permitida deberán ubicarse en estas zonas son educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte en su modalidad de paradas de autobuses y taxis, recreación y deporte. Condicionados son: vivienda densidad alta, vivienda densidad media y vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, mantenimiento, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíben los siguientes emplazamientos: vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, reclusión,

especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito habitacional

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos.

El uso permitido será el de vivienda densidad media y baja; condicionados la vivienda densidad alta siempre y cuando existan los servicios de agua potable y drenaje suficientes, además de la industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. En todos los distritos habitacionales se prohíbe la vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Con una superficie de 14-28-75 hectáreas localizadas al norte, oriente y sur del centro de población.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios y comercio-oficinas, de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Este distrito presenta una superficie total de 145-44-63 hectáreas el distrito se ubica entre la carretera Villanueva – Huanusco y el límite del área urbana actual al poniente desde el norte hasta el sur y a un costado de los bulevares de accesos Norte y Sur.

Distrito de parque urbano

El aprovechamiento permitido será recreación y deporte; condicionados: oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo,

servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario, este último aprovechamiento solo se permitirá en su modalidad de viveros. Queda prohibido el establecimiento vivienda en cualquier modalidad, industria en cualquier modalidad, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No construir más del 50% de la superficie total del predio.
2. No construir bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 2.

Se construirán parques urbanos en los arroyos que se ubican en el polígono de estudio, arrojando un total de 9 en 197-93-40 hectáreas.

Distrito de patrimonio natural

Para este distrito se dedicarán las áreas o predios que por su interés ambiental constituyan sitios a conservar dentro del paisaje urbano, ya sea por su topografía, su conformación geológica, su vegetación, su fauna o por la presencia de cuerpos o corrientes de agua superficial o subterránea con atractivo paisajístico, cultural o recreativo, así como aquellas elevaciones que puedan constituir miradores o sitios desde donde pueda apreciarse el paisaje urbano o natural. El uso de suelo y las características de las construcciones que puedan levantarse en estos lugares estará sujeto a normas técnicas especiales que garanticen su conservación.

El aprovechamiento predominante en estas áreas será el de recreación y deporte; quedarán condicionados los de seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia e investigación en su modalidad de estaciones de monitoreo, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario; serán incompatibles el resto de los aprovechamientos.

Este distrito se ubica en el río Juchipila o Tabasco con una superficie de 37-22-93 hectáreas.

Distrito de preservación ecológica

Se permite en este distrito únicamente el agropecuario. Sin embargo podrán establecerse de manera condicionada la vivienda campestre, agroindustria, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Se prohíbe el emplazamiento de la vivienda densidad alta, vivienda densidad media, vivienda densidad baja, industria pesada, media y ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza.

Con una superficie de 1,927-92-51 hectáreas rodea toda la mancha urbana actual y el área de reserva para crecimiento urbano.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

- Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea.

Permitida en: centro urbano y redensificación urbana.

Condicionada en: habitacional y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional, centro urbano y redensificación urbana.

Condicionada en: centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional y centro urbano.

Condicionada en: redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

La vivienda de tipo campestre se condicionará únicamente en el distrito de preservación ecológica, siendo prohibido en el resto de los distritos y núcleos ordenadores, siempre con apego a las normas dispuestas para su emplazamiento, la densidad permitida será inferior a los 40 Hab./Ha.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional, mixto, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

- Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su

producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto.

Industria pesada

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

La industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado.

Industria media

permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

Industria ligera: es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, además de productos alimenticios caseros, orfebrería, talleres de joyería, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Industria ligera

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: parque urbano, patrimonio natural y preservación ecológica.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

- Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, de empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de

acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo al nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Educación y cultura

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán dos tipos de comercio:

Comercio Especializado o departamental.- comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.
Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano y redensificación urbana.
Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

Comercio al Detalle.- Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.
Condicionado en: habitacional, parque urbano, redensificación urbana y corredor urbano.
Prohibido en: mixto, patrimonio natural y preservación ecológica.

- Abasto

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.
Prohibido en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.
Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.
Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.
Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

Prohibido en: patrimonio natural.

- Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos.

Permitido en: mixto

Condicionado en: parque urbano, preservación ecológica, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional, patrimonio natural y centro urbano.

- Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional, patrimonio natural, redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano y corredor urbano.

- Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos, pero se dosificarán de acuerdo a su nivel de servicio; las unidades deportivas, gimnasios e instalaciones de feria y parques se permitirán en el distrito de parque urbano.

Permitido en: parque urbano, patrimonio natural y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional, mixto, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana y corredor urbano.

- Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural.

- Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural.

- Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en : habitacional, patrimonio natural y redensificación urbana.

- Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, son generadores de concentraciones públicas especialmente para adultos, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud.

Condicionado en: mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional, patrimonio natural y preservación ecológica.

- Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

- Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos

donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

- Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, redensificación urbana y centro de barrio.

- Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural y preservación ecológica.

- Culto

Este apartado se integra por templos, capillas y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio natural.

- Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos; y en el caso de estaciones meteorológicas, de monitoreo ambiental y observatorios astronómicos, serán condicionados en patrimonio natural.

- Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano.

- Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

- Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: todos los distritos y núcleos ordenadores.

- Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

- Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo y otros similares.

Será permitido en las áreas de preservación ecológica aptas para este uso. Excepto en la modalidad de viveros que será condicionado en parque urbano y patrimonio natural.

Prohibido en: habitacional, mixto, centro urbano, redensificación urbana, corredor urbano y centro de barrio.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES									
	Habitacional	Mixto	Parque urbano	Patrimonio Natural	Preservación ecológica	Centro urbano	Redensificación urbana	Corredor urbano	Centro de barrio	
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	I	I	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	I	I	P	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	I	I	P	I
	Industria ligera	C	P	I	I	I	C	C	P	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	I	C	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	C	I	I	P	C	C	C
	Educación	C	C	C	I	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	C	I	I	C	C	C	P
	Salud	C	C	C	I	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	C	I	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	C	I	I	P	C	P	P
	Comercio al detalle	C	I	C	I	I	P	C	C	P
	Abasto	I	C	I	I	C	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	C	I	I	C	C	C	P
	Transporte	C	C	C	I	C	C	C	C	P ²
	Mantenimiento	I	P	C	I	C	I	C	C	C
	Seguridad	C ³	C	C	C ³	C	C	C ³	C	C ³
	Recreación y deporte	C	C	P	P	C	C	C	C	P
	Preparación y venta de alimentos	C	C	C	I	C	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	I	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	I	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	C	I	I	C	C	C	C
	Reclusión	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	C	I	I	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	C	I	I	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	C	I	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C	I	C ⁴	C	C	C	C
	Investigación	C	C	C	C ⁵	C	C	C	C	C
	Infraestructura	C	C	C	C	C	C ⁶	C	C	C
	Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	Actividades extractivas	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Depósito de desechos	I	I	I	I	C	I	I	I	I
	Agropecuario	I	I	C ⁷	C	P	I	I	I	I

1 Excepto granjas de animales o criadero.

2 En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

3 Unicamente en su modalidad de caseta de vigilancia.

4 Unicamente en su modalidad de ermitas.

5 Unicamente en su modalidad de estaciones de monitoreo.

6 Excepto antenas de telefonía celular o radio.

7 Unicamente en la modalidad de viveros.

Destinos de suelo

Se define como destinos del suelo, los aprovechamientos públicos de áreas y predios, y se consideran como tales, las áreas ocupadas por instalaciones de equipamiento urbano, es decir, instalaciones de propiedad pública en que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo; así como las ocupadas por vialidades peatonales y vehiculares y redes de infraestructura.

Con el fin de evitar sobreutilización o subutilización del equipamiento urbano, deberá dosificarse de acuerdo a la población actual y esperada, se ubicará de tal forma que no se produzca concentración excesiva de servicios o incompatibilidades de equipamiento, destaca la construcción del siguiente equipamiento:

- Escuela de educación especial.
- Tres escuelas de capacitación para el trabajo.
- Escuela secundaria técnica.
- Biblioteca municipal.
- Centro social popular.
- Auditorio municipal.
- Casa de cultura.
- Unidad básica de rehabilitación física.
- Casa de día para adultos con experiencia acumulada.
- Casa de atención infantil.
- Casa de oficios o escuela taller.
- Tienda institucional.
- Tianguis.
- Bodega de productos básicos.
- Tres paradero de autobuses foráneos.
- Tres paradero de autobuses suburbanos.
- Tres juegos infantiles.
- Tres parque de barrio.
- Tres canchas deportivas.
- Área de ferias y exposiciones.
- Salón deportivo.
- Cementerio municipal.

La superficie total para equipamiento urbano será de 15-10-29 hectáreas en tres plazos: a corto plazo 6-83-40 hectáreas; a mediano plazo 4-67-99 hectáreas y a largo plazo 3-58-90 hectáreas, que es la superficie mínima requerida para dotar del equipamiento básico y necesario para el adecuado desarrollo y atención de la población de Tabasco.

Etapas de desarrollo urbano

Con la participación y responsabilidad de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo urbano, se han establecido las siguientes acciones a realizar en el centro de población por rubro a corto, mediano y largo plazo.

- **Planeación**

- Comisión de evaluación, gestión y seguimiento para asegurar el cumplimiento y ejecución del presente programa.
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.

- **Vivienda**

- Reposición de viviendas por término de vida útil.
- Mejoramiento de vivienda por mal estado físico.
- Ampliación de vivienda por hacinamiento.
- Construcción de vivienda nueva por incremento poblacional.

- **Infraestructura**

- Ampliación de red de agua potable en áreas carentes.
- Red de agua potable en áreas futuras.
- Ampliación de red de drenaje en áreas carentes.
- Red de drenaje en áreas futuras.
- Planta de tratamiento de aguas residuales.
- Ampliación de red de energía eléctrica en áreas carentes.
- Red de energía eléctricas en áreas futuras.
- Ampliación de alumbrado público en áreas carentes.
- Red de alumbrado público en áreas futuras.
- Pavimentación de calles en áreas carentes.
- Pavimentación de calles en áreas futuras.

- **Vialidad y transporte**

- Trazo y desplante de futuras vialidades.
- Bulevar de accesos norte.

- **Equipamiento urbano**

- Escuela de educación especial.
- Tres escuelas de capacitación para el trabajo.
- Escuela técnica.
- Biblioteca municipal.

- Centro social popular.
- Auditorio.
- Centro de artes que incluya museo, teatro, casa de cultura.
- Unidad básica de rehabilitación física.
- Casa de día para adultos mayores.
- Casa de atención infantil.
- Casa de oficios o escuela taller.
- Tienda institucional.
- Tianguis.
- Almacén de productos básicos.
- Tres paradero de autobuses foráneos.
- Tres paradero de autobuses suburbanos.
- Tres juegos infantiles.
- Tres parque de barrio.
- Tres canchas deportivas.
- Feria y exposiciones.
- Salón deportivo.
- Cementerio municipal.
- Mejoramiento de rastro municipal.
- Reubicación de biblioteca municipal.
- Ampliación de cuatro jardines de niños.
- Mejoramiento de secundaria en colonia Secundaria calle Encino.
- Mejoramiento de mercado en calle Manuel Avila.
- Remodelación de tianguis en calle Rusia.

- **Medio ambiente**

- Saneamiento del río y arroyos.
- Delimitación del cauce y zona federal de arroyos.
- Programa de rescate y protección de la vegetación del cauce del arroyo.
- Instrumentación de campañas anuales de forestación.

- **Imagen urbana y patrimonio edificado**

- Instrumentación de programa de regeneración y mejoramiento de imagen urbana.
- Portales o parían.
- Rehabilitación de presidencia municipal.
- Plaza principal.
- Parroquia de la Inmaculada Concepción.
- Barrios típicos: La Capilla, San Nicolás, Linda Vista, Benito Juárez, San José y Balconcitos.

- **Riesgos y vulnerabilidad**

- Programa de prevención y mitigación de riesgos por inundación.

- **Suelo**

- Redensificación urbana.
- Constitución de reservas territoriales patrimoniales.

Programación y Corresponsabilidad Sectorial

En este apartado se precisarán las acciones, obras o servicios a alcanzar a corto, mediano y largo plazo así como se determinará y establecerá los responsables de la ejecución del programa donde se derivan los proyectos estratégicos.

V. PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Rubro / acción por subprograma.	Unidad	Cantidad	Superficie de terreno	Plazos de construcción			Ubicación	Población			Origen de los recursos						Responsables					Viabilidad		
				Corto	Mediano	Largo		Población beneficiada (habitantes)	Hombres	Mujeres	Federal	Estatal	Mpal.	Privado	Comunidad	Federal	Estatal	Mpal.	Privado	Comunidad	Técnico económica	Jurídica	Ambiental	

Ampliación de red de drenaje en áreas carentes	MI	1259	-	1259	-	-	Area urbana actual	167	82	85	X	X	X	-	-	CNA	CEAPA	Ayunt.	-	-	X				X			
Red de drenaje en áreas urbanas futuras	MI		-	13086	18472	29941	Reserva para crecimiento urbano	8521	4155	4366	X	X	X	-	-	CNA	CEAPA	Ayunt.	-	-	X				X			
Planta de tratamiento de aguas residuales	Planta	1	-	1	-	-	En el río Juchipila al sur de Balconitos	7721	3765	3956	X	X	X	-	-	CNA	CEAPA	Ayunt.	-	-	X				X			
Ampliación de red de energía eléctrica en áreas carentes	MI	780	-	780	-	-	Area urbana actual	103	50	53	X	-	X	-	-	CFE	-	Ayunt.	-	-	X				X			
Red de energía eléctrica en áreas urbanas futuras	MI	61500	-	13086	18472	29941	Reserva para crecimiento urbano	8521	4155	4366	X	-	X	-	-	CFE	-	Ayunt.	-	-	X				X			
Ampliación de alumbrado público en áreas carentes	MI	19501	-	19501	-	-	Area urbana actual	2542	1240	1303	X	-	X	-	-	CFE	-	Ayunt.	-	-	X				X			
Red de alumbrado público en áreas futuras	MI	61500	-	13086	18472	29941	Reserva para crecimiento urbano	8521	4155	4366	X	-	X	-	-	CFE	-	Ayunt.	-	-	X				X			
Pavimentación de calles en áreas carentes	M2	334300	-	10090	10090	13300	Area urbana actual	2213	1079	1134	X	X	X	X	X	SEDESOL	SECOP, JEC	Ayunt.	Const.	Beneficiarios	X				X			
Pavimentación de calles en áreas futuras	M2	1230000	-	2672	3947	5886	Reserva para crecimiento urbano	8521	4155	4366	X	X	X	X	X	SEDESOL	SECOP, JEC	Ayunt.	Const.	Beneficiarios	X				X			
Trazo y despalme de futuras vialidades primarias	Km.	8.7	-	2	3	3,7	Reserva para crecimiento urbano	8521	4155	4366	X	X	X	-	-	SCT	SECOP, JEC	Ayunt.	-	-	X				X			

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Tabasco, Zac., en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm. 45 del veintitrés de marzo de dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TABASCO

PROFR. LUIS HUMBERTO MEDINA JIMENEZ

JUAN FRANCISCO FLORES PERALTA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P.M.V.Z. JOSE LUIS RODRIGUEZ ARMAS

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Tabasco, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tabasco.**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jalpa y a partir de su inscripción; quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder Ejecutivo del Estado a los doce días del mes de abril de dos mil siete.

Gobernadora del Estado de Zacatecas

Amalia D. García Medina

Secretario General de Gobierno

Secretario de Obras Públicas

Luis Gerardo Romo Fonseca

Arq. Héctor Castanedo Quirarte